



ÍNDICE	
I.	Disposiciones Generales
I.1	Claustro
•	Sustituciones en el Claustro 150
I.3	Consejo de Gobierno
•	Declaración de 4 de noviembre de 2004, relativa al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón 150
•	Reglamento de la Comisión de Docencia de la Universidad 151
•	Miembros de la Comisión de Docencia 152
•	Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios 153
•	Actividades docentes e investigadoras y profesores de las comisiones de los concursos de acceso 158

- Normativa elección Comisión de Investigación 160
- Cambios representación Universidad en el Consejo Social 161
- Doctores Honoris Causa 161
- Delegación competencia para resolver la petición de suspensión de la ejecución de un acto administrativo 162
- Modificación calendario académico 162
- Nombramientos Profesores eméritos 163
- Nombramientos Profesores colaboradores extraordinarios ... 163
- Licencias Sabáticas 163
- Premios extraordinarios fin de carrera 164
- Nombramiento Director Colegio Mayor 164
- Cambio Director Estudio Propio 164

I.4 Rectorado

- Delegación Presidencia Comisión Supervisora de la Contratación del Profesorado 165
- Expediente de modificación presupuestaria UZ-1A/2004 165
- Nueva denominación campus Actur 165

I.6 Secretario General

- Actualización registros auxiliares 166

II. Nombramientos

- Directores de departamento 166
- Subdirectores y secretarios de departamento 167
- Otros nombramientos 167
- Ceses de cargos académicos 167

III. Disposiciones de Centros y Departamentos

- Concesión Premios Facultad de Ciencias 167

IV. Información de lo publicado en otros boletines

- Publicado en el BOE 168
- Publicado en el BOA 169

I. Disposiciones Generales

I.1 Claustro

Resolución de 16 y 19 de noviembre de 2004, de la Mesa del Claustro, por la que se procede a realizar diversas sustituciones de miembros del Claustro.

Presentadas renuncias y variaciones en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, se procede a realizar las siguientes sustituciones:

sector personal docente e investigador

Candidatura «Foro universitario», de la Facultad de Filosofía y Letras: don Fidel Corcuera Manso (PFD) es sustituido por el primer suplente de esa candidatura, don Miguel Ángel Esteban Navarro (PFD).

sector estudiantes

Candidatura «Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)» de la EU de Enfermería de Huesca: don José Carlos Bes Moreno es sustituido por la primer suplente de esa candidatura, doña M^a del Mar Rodrigo Pla.

Candidatura «Unibersidá-Coleutibo-Aragonésista (UCA)», de la Facultad de Veterinaria: don Daniel Zalduendo Franco es sustituido por el tercer suplente de esa candidatura, don César Bernal Sobreviela, al no pertenecer a la comunidad universitaria el primer y segundo suplentes, don Alberto Villa Bagüés y don Mikel Arrillaga Azkárate.

Candidatura «Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)», de Estudios Propios: don Óscar Sobreviela Ruiz no tiene suplentes produciéndose una vacante en esta circunscripción.

sector personal de administración y servicios

Candidatura «La Algara»: don José Ramón López Goni es sustituido por el segundo suplente de esa candidatura, don Jesús Paz Pavón, al producirse la renuncia de la primera suplente doña Pilar Imaz Iglesia.

1.3 Consejo de Gobierno[†]

Declaración de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, relativa al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

A la vista del Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón presentado para su tramitación en las Cortes de Aragón, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, reunido en sesión ordinaria el día 4 de noviembre de 2004, con el deseo de contribuir a la mejora de una ley que debe resultar fundamental para la configuración y des-

[†] Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2004 se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

arrollo del Sistema Universitario de nuestra Comunidad Autónoma, desea poner de manifiesto lo siguiente:

Primero. Del estudio del articulado se deducen algunas afecciones al principio constitucional de autonomía universitaria regulado en el art. 2 de la LOU, avaladas por el hecho de que se traspasan a órganos y estructuras ajenas a la universidad competencias propias de órganos universitarios, lo que podría carecer de apoyatura constitucional e incluso legal.

Asimismo, y en la medida que no se garantiza una financiación suficiente que asegure el legítimo ejercicio competencial que se atribuye a la Universidad, puede decirse que la autonomía universitaria queda lesionada.

Segundo. No resultan aceptables las bases del modelo de financiación regulado en el capítulo 1º del título IV, ya que no se garantizan los gastos de funcionamiento ni la realización de las actividades básicas de la Universidad. Este hecho pone en grave peligro la consecución de los objetivos de la Universidad, contradiciendo uno de los objetivos políticos sobre los que teóricamente descansa la ley.

El modelo de financiación contemplado en el Proyecto de Ley debería concretarse más: no se cuantifica ni se establecen fórmulas a tal fin, lo que de por sí supone la negación de una de las exigencias naturales de un proyecto universitario consistente, consolidado y eficiente.

Tercero. Sorprende el reparto competencial establecido en la regulación de los diversos órganos intervenientes, así como la ausencia del criterio de paridad en la composición de las comisiones mixtas reconduciendo la resolución de los problemas al sistema mayoritario en órganos cuya participación queda claramente decantada hacia estructuras no universitarias.

Cuarto. De la lectura del Proyecto de Ley no se deduce la existencia de un sistema de calidad universitaria. Lo que resulta es más bien un sistema universitario claramente administrativizado, que no responde fundamentalmente a criterios científicos y académicos.

Quinto. Hay muy pocas referencias a la realidad territorial de nuestra Comunidad Autónoma. Sólo en el preámbulo aparecen los términos «descentralización» y «equilibrio territorial» y no aparecen ni en las disposiciones ni en las normas.

Por otra parte, parece insuficiente, y en el desarrollo posterior de la ley no se encuentra reflejada la aplicación del documento de las Cortes de Aragón titulado «*Dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio del modelo educativo universitario de Aragón, basado en criterios de calidad, descentralización, equilibrio territorial y de gestión*».

Sexto. El proyecto de ley ignora que una de las funciones inherentes para las universidades públicas y privadas, y motor del desarrollo de una sociedad, es la investigación, por lo demás pieza clave en una enseñanza de calidad en un entorno cada vez más competitivo.

Séptimo. Es cuestionable la regulación de la composición y de las funciones otorgadas por el proyecto al Consejo Social de la Universidad, desnaturalizando el sistema reconocido en la LOU.

No es aceptable, por otra parte, la definición del mismo como órgano de gobierno de la Universidad, cuando es realmente un órgano de participación, tal y como lo define la LOU.

Octavo. La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón que se propone resulta asimismo un órgano carente de neutralidad o independencia, quedando más como un órgano de control político que como un órgano vertebrador del sistema universitario.

Por último, el Consejo de Gobierno manifiesta su total disposición a contribuir a la obtención del máximo consenso social y político en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley, poniendo al alcance de los responsables públicos las aportaciones concretas de la comunidad universitaria en las que se sustentan las afirmaciones anteriores.

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Docencia de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 111 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente «Reglamento de la Comisión de Docencia de la Universidad»:

Artículo 1. Funciones de la Comisión de Docencia de la Universidad.

Además de las que específicamente le atribuye el artículo 110.2 EUZ y en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2.d) EUZ la Comisión de Docencia de la Universidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar motivadamente al Consejo de Gobierno en las cuestiones relativas a las siguientes materias:
 - 1. Planes de estudio y asignación a áreas de conocimiento de sus asignaturas.
 - 2. Normativas sobre planes de organización docente, sobre concesión de la *venia docendi* y sobre permisos, excedencias y años sabáticos.
 - 3. Relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador y política de selección, evaluación y promoción del profesorado.
 - 4. Convocatoria de concursos de plazas de cuerpos docentes y contratación de profesores.
- b) Aquellas otras funciones referidas a la docencia que singularmente le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno.

Artículo 2. Composición de la Comisión de Docencia de la Universidad.

1. La Comisión de Docencia de la Universidad será presidida por el Rector o un Vicerrector del Consejo de Gobierno en quien delegue y estará formada por otros once miembros, de los cuales:

- a) Siete serán profesores, de los que al menos cinco pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios.

- b) Cuatro serán estudiantes, de los que al menos uno de ellos será de Doctorado.

2. No obstante lo anterior, para el ejercicio de la función de coordinación de la evaluación anual de la actividad docente establecida en el apartado 2.c) del artículo 110 EUZ, se incorporarán a la Comisión de Docencia de la Universidad:

- a) Un Director de departamento de cada macroárea.
- b) Un representante de la Junta de personal docente e investigador, con voz pero sin voto.
- c) Dos representantes del Consejo de Estudiantes.

Artículo 3. Procedimiento de designación de los miembros de la Comisión de Docencia de la Universidad.

1. El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo del pleno procederá a designar los miembros titulares de la Comisión de Docencia, así como a sus correspondientes suplentes. Los suplentes únicamente se incorporarán a la Comisión en caso de que los titulares a quienes suplen cesen antes de la finalización de su mandato.

2. Para lo dispuesto en el artículo 2.1 del presente Reglamento, los integrantes de la Comisión serán propuestos:

- a) En el caso de los profesores, por los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por el Claustro en representación del personal docente e investigador, los miembros elegidos por los decanos y directores de Centros e Institutos Universitarios de Investigación y los miembros elegidos por los directores de Departamento.
- b) En el caso de los estudiantes, por los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por el Claustro en representación de los estudiantes.
- 3. Las propuestas no podrán superar el número de puestos a cubrir en cada sector y deberán ser ratificadas por el Pleno por mayoría de dos tercios de los miembros presentes. A efectos de lo dispuesto en los artículos 110.3 de los Estatutos y 2.1 a) y b) del presente Reglamento, cada candidato deberá ir acompañado de un suplente de su misma condición.
- 4. En caso de que la propuesta no fuera ratificada, o ésta superara el número de puestos a cubrir, cualquier miembro del pleno podrá realizar propuestas, formando dos listas, una con los profesores y otra con los estudiantes, ambas con sus correspondientes suplentes, que se someterán a votación del pleno.
- 5. Cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar como máximo un número de representantes equivalente al obtenido al redondear por exceso la mitad de los puestos a cubrir. Si no se señalara ningún candidato el voto se considerará en blanco. Tras el escrutinio se procederá a ordenar los miembros de cada lista según el número de votos, resultando miembros titulares los más votados.
- 6. En el nombramiento se garantizará que al menos cinco de los representantes de profesores pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios y que uno de los representantes de

estudiantes sea de Doctorado. Para ello, si fuera el caso, se dará prelación a representantes de estas condiciones con menor número de votos.

7. Para lo dispuesto en el artículo 2.2 de este Reglamento, se procederá del siguiente modo:

- a) Los Directores de Departamento serán designados por acuerdo del Pleno entre las propuestas realizadas por cualquiera de los representantes de los Directores de Departamento en Consejo de Gobierno. Cada candidato deberá ir acompañado de un suplente de su misma macroárea. En el caso de que el número de candidatos no superase el de puestos a cubrir, el pleno ratificará o no la propuesta. En otro caso se seguiría el mismo procedimiento descrito en el párrafo 5 del presente artículo.
- b) Los representantes de la Junta de personal docente e investigador del Consejo de Estudiantes en la Comisión de Docencia de la Universidad serán designados a propuesta de sus respectivos órganos.

Artículo 4. Duración del mandato y renovación de la Comisión.

1. Los representantes del personal docente e investigador serán designados por un periodo de cuatro años. Su renovación se hará por mitades cada dos años.

2. Los representantes de los estudiantes serán designados por un periodo de dos años.

3. Los Directores de Departamento que se incorporan a la Comisión para la coordinación de la evaluación de la actividad docente serán designados por un periodo de cuatro años. Su renovación se hará por mitades, cada dos años.

4. La pérdida de la condición por la que se fue designado para formar parte de la Comisión de Docencia comportará el cese como miembro de ésta.

5. El pleno del Consejo de Gobierno podrá en cualquier momento acordar una renovación parcial de la Comisión, para cubrir posibles vacantes por falta de suplentes. Tanto el mandato de los suplentes como el de los miembros nombrados por este procedimiento finalizará cuando hubiera debido terminar el mandato de los miembros sustituidos.

6. El incumplimiento reiterado por algún miembro de la Comisión de las obligaciones que le correspondan será motivo suficiente para su revocación por el Consejo de Gobierno.

Artículo 5. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Docencia de la Universidad.

1. Actuará como Secretario de la Comisión, sin formar parte de ella y con carácter permanente un miembro del personal de administración y servicios designado por el Presidente de la Comisión. El Secretario levantará acta de las sesiones de la Comisión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, para la válida actuación de la Comisión de Docencia de la

Universidad será necesaria la presencia del Presidente de la Comisión y otros cinco de sus miembros.

3. En el ejercicio de la función establecida en el apartado 2.c) del artículo 110 EUZ, para la válida actuación de la Comisión de Docencia de la Universidad será necesaria la presencia del presidente de la Comisión y otros diez de sus miembros.

4. No existirá la posibilidad de sustituciones a las reuniones de la Comisión.

5. Las propuestas o informes que la Comisión presente al Consejo de Gobierno incluirán, asimismo, las opiniones que resulten minoritarias, siempre que sean mantenidas tras la deliberación y adopción del correspondiente acuerdo.

Disposiciones Transitorias:

1. Hasta que se constituya el Consejo de Estudiantes, los dos representantes a los que se refiere el artículo 2.2 serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de los estudiantes miembros de éste.

2. En el momento de constitución de la Comisión de Docencia de la Universidad, de acuerdo a la presente normativa, se extinguirán la Comisión de Docencia de la Universidad y la Comisión de Evaluación y Control de la Docencia constituidas conforme a los Estatutos de 1985. La Comisión de Docencia de la Universidad a la que se refiere la presente normativa se responsabilizará de la continuación de los asuntos que estuviesen en fase de tramitación por alguna de las antedichas comisiones.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.1, a los dos años de la primera designación de la Comisión de Docencia de acuerdo con la presente normativa, el Pleno del Consejo acordará el cese de cuatro de los miembros de la Comisión en representación del personal docente e investigador. El acuerdo de cese afectará a aquellos miembros que lo hubieran solicitado, completándose hasta llegar a cuatro mediante sorteo del resto.

4. A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.3, a los dos años de la primera designación de la Comisión de Docencia de acuerdo con la presente normativa, el Pleno del Consejo acordará el cese de tres de los Directores de Departamento miembros de la Comisión. El acuerdo de cese afectará a aquellos miembros que lo hubieran solicitado, completándose hasta llegar a cuatro mediante sorteo del resto.

Disposición Derogatoria:

Quedan derogados los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Consejo de Gobierno provisional, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 22 de octubre de 2002.

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designa a los miembros de la Comisión de Docencia de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos y en el artículo 2.1 del regla-

mento de la Comisión de Docencia de la Universidad aprobado mediante acuerdo de 28 de septiembre de 2004, y según el procedimiento establecido en el artículo 3 del mismo Reglamento, acuerda designar a los siguientes miembros titulares, y sus correspondientes suplentes, de la Comisión de Docencia de la Universidad:

Sector: Profesores

Doña Ana Whyte Orozco (*Facultad de Veterinaria*); *suplente*, doña Elvira Mayordomo Cámara (*Centro Politécnico Superior*)

Don Juan Antonio Amiguet García (*Facultad de Medicina*); *suplente*, doña Regina Garcimartín Montero (*Facultad de Derecho*)

Don Enrique Artal Bartolo (*Facultad de Ciencias*); *suplente*, don Alberto Fernández Sora (*Escuela U. Ingeniería Técnica Industrial*)

Doña Pilar Arruebo Loshuertos (*Facultad de Veterinaria*); *suplente*, don Jesús Tramullas Saz (*Facultad de Filosofía y Letras*)

Don José Ramón Beltrán Blázquez (*Centro Politécnico Superior*); *suplente*, don Vicente Fernández Escartín (*Escuela U. Ingeniería Técnica Industrial*)

Doña Ana Mainar Fernández (*Facultad de Ciencias*); *suplente*, doña Emma Lobera Viñau (*Escuela U. Empresariales Huesca*)

Doña Eva Cid Castro (*Facultad de Educación*); *suplente*, don José María Gairín Sallán (*Facultad de Educación*)

Sector: Estudiantes

EDU: Don Manuel Moreno Rojas (*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*); *suplente*, doña Silvia Sazatornil Naya (*Facultad de Educación*)

Doña Irene Coscollar Escartín (*Facultad de Medicina*); *suplente*, don José Ramón Botella Guardiola (*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*)

AVANZA: Don Javier Domínguez Notivoli (*Facultad de Educación*); *suplente*, doña Mayte Camino Pérez (*E. U. Estudios Sociales*)

UCA: Don Miguel Montañés Grado (*Doctorado*); *suplente*, doña Lorena Fuentes Broto (*Doctorado*)

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOA de 3 de noviembre de 2004).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en el artículo 14 y ss y el RD 774/2002, de 26 de julio, en sus artículos 14, 15 y 16, regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes uni-

versitarios, señalando que las correspondientes convocatorias concretarán determinados aspectos y características propios de dichos concursos.

Por otra parte, el artículo 140 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero), dispone que el Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos relativos al acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno aprueba el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Artículo 1. Forma de la convocatoria.

La convocatoria adoptará la forma de resolución del Rector con la indicación de que se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 del RD 774/2002.

Artículo 2. Estructura de la convocatoria.

Cada convocatoria se estructurará en bases normativas, conforme se indica a continuación:

1. Normas generales. En ellas se consignarán:
 - 1.1. Las referencias legales, reglamentarias y normativas.
 - 1.2. Plazas que se convocan y mención a procedimientos independientes cuando en la convocatoria del concurso se publiquen plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.
 - 1.3. Plazo para resolver el concurso.
 - 1.4. Plazo para presentar las solicitudes y modelo de las mismas.
 - 1.5. Corrección de errores y advertencias de legalidad.
2. Requisitos que deben reunir los aspirantes.
 - 2.1. De legalidad.
 - 2.2. De procedimiento del propio concurso.
 - 2.3. Documentales.
 - 2.4. Exclusiones.
3. Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso.
4. Comisiones de acceso.
5. Desarrollo del concurso.
 - 5.1. Acto de presentación.
 - 5.2. Realización de la entrevista pública.
6. Propuesta de provisión.
7. Reclamación contra la propuesta de provisión.
8. Presentación de documentos y nombramiento.
9. Impugnación de la convocatoria del concurso.

Artículo 3. Referencias legales, reglamentarias y normativas.

Se indicarán las referencias legales, reglamentarias y normativas que sean de aplicación al procedimiento, por las que se regirá la convocatoria en cuestión, con la debida actualización normativa, en su caso.

Artículo 4. Plazas que se convocan.

1. Las plazas que se convoquen en el concurso se harán constar en anexo al mismo indicando, para cada una de ellas, el cuerpo al que corresponde, el área de conocimiento, el departamento al que se adscribe, el centro y la localidad de destino. La adscripción a centro y localidad se realizará en función de la mayor dedicación docente que corresponda a la misma, que estará supeditada al correspondiente plan docente. En cuanto al perfil de la plaza, en el caso de que se indiquen las actividades docentes e investigadoras, se referirán a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial de primer y segundo ciclo que deberá realizar quien obtenga la plaza; en el supuesto de que no se indiquen las actividades docentes e investigadoras de la plaza, se incluirá la mención genérica «tareas docentes y actividades investigadoras en el área». En el caso de plazas vinculadas, se especificarán el área, la actividad docente en correspondencia con la especialidad asistencial a desarrollar, centro sanitario, cargo asistencial y actividad investigadora. La existencia de las anteriores especificaciones, en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora, ni al centro de que se trate, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RD 774/2002.

2. El procedimiento de los concursos de plazas de distinto cuerpo, área de conocimiento y perfil, podrá ser independiente. No obstante, aquellas actuaciones administrativas previas, que puedan acumularse, se realizarán de oficio de forma conjunta.

3. Para cada plaza, la convocatoria indicará también la fecha en la que la plaza ha sido comunicada al Consejo de Coordinación Universitaria, a los efectos previstos en el art. 2.1 del RD 774/2002.

Artículo 5. Plazo para resolver el concurso.

El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5, a) y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y, en su caso, período o períodos inhábiles. En el caso de que fuere precisa la suspensión o ampliación del plazo máximo para resolver el concurso, la competencia para acordar tales actuaciones corresponderá al Rector.

Artículo 6. Plazo para presentar las solicitudes y modelo de las mismas.

1. El plazo para presentar las solicitudes no será inferior a veinte días naturales.
2. A la convocatoria se acompañará un anexo en el que figure el modelo de solicitud a utilizar por los aspirantes al concurso.
3. Se indicará la forma y plazos para la subsanación de errores materiales y de hecho cometidos por los interesados.

4. Se hará mención a la responsabilidad que asumen los firmantes de las solicitudes en cuanto a la veracidad de los datos y de la documentación que aporten al concurso, así como respecto del cumplimiento de la legalidad en materia de incompatibilidades.

5. En las convocatorias podrá incluirse un modelo de currículum a modo de ejemplo.

Artículo 7. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1. Requisitos de legalidad. Se exigirán los requisitos de legalidad para el acceso a la función pública y los requisitos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de conformidad con la legislación vigente.

2. Requisitos de procedimiento del propio concurso: el pago de la tasa correspondiente a la formación de expediente y realización de pruebas selectivas, o en su caso, del derecho a la exención legal de las mismas.

3. Requisitos documentales. Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de los documentos correspondientes que los justifiquen.

4. Exclusiones. Se incluirán las exclusiones que corresponda con arreglo a la normativa vigente y, en concreto, la regulada en el artículo 17.7 del RD 774/2002.

5. El cumplimiento de los requisitos de legalidad en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su mantenimiento hasta el de la toma de posesión.

Artículo 8. Procedimiento de admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un periodo máximo de quince días, el Rector aprobará mediante resolución la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación en este último caso de las causas de exclusión. En el supuesto de que todos los aspirantes resultasen admitidos la resolución anterior aprobará la lista con carácter definitivo.

2. La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en ella se indicará el lugar donde se halle expuesta la lista certificada provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos y la página web donde también se pueda consultar. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y la exposición de la lista certificada en el lugar donde se indique, servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

En su caso, en la resolución se indicará el plazo de que dispondrán los aspirantes excluidos para que puedan subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión, de resultar subsanable, con arreglo a las bases de la convocatoria.

3. La resolución del Rector que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el mismo lugar donde se publique la lista certificada provisional, salvo que ésta haya sido elevada a definitiva en la misma resolución de su aprobación, de darse la circunstancia mencionada en el segundo párrafo del apartado primero. En ella se indicará la forma y plazos para su impugnación.

En la convocatoria se indicará que sólo se reintegrarán los derechos de formación de expediente y examen a los aspirantes excluidos definitivamente.

Artículo 9. Comisiones de acceso.

1. El nombramiento de los miembros de las comisiones de acceso y la composición de las mismas se realizarán en la forma que determina el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad.

Todos los miembros de las comisiones deberán reunir los requisitos que se indican en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad y los exigidos por el artículo 16 del RD 774/2002, y el artículo 64 de la LOU.

El nombramiento de los miembros de la comisión se incluirá en la correspondiente convocatoria.

2. En la convocatoria se indicará que el nombramiento, como miembro de la comisión de acceso, es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector o que se den las situaciones de legalidad para la abstención o recusación de alguno de los miembros.

En su caso, se indicará la forma en que serán nombrados nuevos miembros en sustitución de los anteriores.

3. Constitución de las comisiones de acceso. En las convocatorias se indicará la forma en que deberán constituirse las respectivas comisiones y el plazo para su constitución, que no será superior a dos meses contados a partir desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. También se indicará la forma en que se actuará caso de que se incumpla el plazo de constitución indicado anteriormente.

4. En el acto de constitución, la comisión de acceso procederá a acordar y hacer públicos los criterios para resolver el concurso que sirvan de método de cuantificación del informe de cada miembro de la comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad. En dicho acto también se acordará la fecha, lugar y hora en que se efectuará la presentación de los aspirantes admitidos a la plaza o plazas de que se trae. El acto de presentación no podrá celebrarse antes de transcurridos diez días hábiles desde el día de la publicación del acuerdo. Los criterios acordados, así como la fecha, lugar y hora en que se realizará el acto de presentación se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad, sirviendo de notificación a los interesados, a todos los efectos. También se incluirá para su consulta en la página web de la Universidad de Zaragoza, que se indique en la convocatoria.

Las actuaciones de las comisiones de acceso, así como el régimen de acuerdos, se atendrán a las bases de la convocatoria y, en lo que resulte aplicable, a la citada Ley 30/1992. Los miembros de las comisiones de acceso no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

Artículo 10. Desarrollo del concurso.

1. Acto de presentación.

1.1. El acto de presentación de los aspirantes a las plazas será público. Los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de los Estatutos de esta

Universidad, deberán entregar al presidente de la comisión su propuesta de actuación académica para la plaza y su currículum, por quintuplicado, en el que habrán detallado sus méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como un ejemplar de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

1.2. La comisión determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y comunicará a los aspirantes el plazo que haya fijado para que, cualquier aspirante que se haya presentado al acto, pueda examinar la documentación aportada por los restantes aspirantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Las entrevistas no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas del acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso. Igualmente comunicará cuantas instrucciones sean precisas en orden al normal desarrollo de las pruebas.

1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará la exclusión automática del proceso selectivo, sin que proceda el reintegro de la tasa satisfecha para poder participar en el concurso.

2. Realización de la entrevista pública.

2.1. En los concursos de acceso se realizará entrevista que será pública, en la que se valorarán y enjuiciarán, por la comisión de acceso, la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica, conforme a los criterios previamente acordados y publicados por la citada comisión y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad.

2.2. En la entrevista, y durante un tiempo máximo de 60 minutos, el candidato efectuará una exposición de la adecuación de su currículum docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario al perfil de la plaza; de su adaptación a las tareas que han realizarse y de su propuesta de actuación académica.

2.3. Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre la adecuación de su currículum al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica.

2.4. Finalizada la entrevista, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando, la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica.

Artículo 11. Propuesta de provisión.

1. La comisión que juzgue el concurso de acceso dictará una resolución motivada, con base en los criterios de valoración previamente establecidos, en la que propondrá al Rector, con carácter vinculante, una relación de los candidatos seleccionados por orden de preferencia para su nombramiento. La pro-

puesta de declarar desierta la plaza solo podrá adoptarse en los términos establecidos en la legislación vigente. El orden de prelación lo será a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD 774/2002. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad.

2. Además del orden de prelación, en la resolución que se adopte, se incluirá la propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la plaza. Dicha propuesta no podrá tener más candidatos que plazas hayan sido convocadas, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 65 de la LOU.

3. La propuesta que adopte la comisión de acceso, se publicará en el mismo lugar donde se haya celebrado la prueba y en un plazo máximo de veinticuatro horas después de concluir las entrevistas, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos. También se incluirá para su consulta en la página web de la Universidad de Zaragoza, que se indique en la convocatoria.

4. Finalizada la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará, en la Secretaría General de la Universidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos. La entrega de dicha documentación se acompañará de un escrito dirigido al Secretario General indicando el proceso al que corresponde y la documentación que se entrega relacionada.

5. La documentación aportada por cada candidato, entregada al Secretario General, podrá ser devuelta a los interesados una vez finalizado y sea firme el proceso del concurso, cuando así lo soliciten. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el proceso devino en firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

Artículo 12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

1. Contra la propuesta de resolución de la comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles.

2. Recibida la reclamación, el Rector la remitirá al Presidente de la Comisión de Reclamaciones en los cinco días siguientes al de recepción de la reclamación, poniendo a disposición de dicha comisión el expediente del concurso de acceso que afecte a la plaza. Al mismo tiempo el Rector dictará resolución anunciando la existencia de la reclamación de que se trate y que la misma se remite a la Comisión de Reclamaciones, lo que se hará público en el Tablón de anuncios de la Universidad. También se incluirá para su consulta en la página web de la Universidad de Zaragoza, que se indique en la convocatoria.

3. La Comisión de Reclamaciones deberá pronunciarse sobre la admisión de la reclamación a trámite, en el plazo máximo de quince días desde su recepción. El acuerdo de la comisión será comunicado al Rector por el presidente de la misma, en las setenta y dos horas siguientes a su adopción, acompañando certificación del acuerdo adoptado expedida por su secretario; para, en su caso, continuar o no con el nombramiento del can-

dido propuesto, según proceda, sin perjuicio de la comunicación, a los interesados, de las actuaciones correspondientes.

4. Si la reclamación fuera admitida a trámite deberá ser resuelta en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha en que se presentó, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 del RD 774/2002 y el 142 de los Estatutos de esta Universidad.

5. Adoptado el acuerdo de resolución por la Comisión de Reclamaciones, el presidente de la misma lo elevará al Rector, como propuesta de resolución, en las setenta y dos horas siguientes a su adopción, acompañando certificación del acuerdo adoptado expedida por su secretario, para actuar como corresponda en orden al nombramiento o no del candidato propuesto.

6. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Reclamaciones, el secretario de la misma hará entrega al Secretario General de la Universidad en el plazo de los diez días hábiles siguientes, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión en relación con la plaza reclamada y, en su caso, la devolución del expediente de la misma.

7. Las actas y documentación complementaria, generada por la Comisión de Reclamaciones, serán entregadas por el secretario de la misma al Secretario General de la Universidad, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su aprobación o finalización, para depósito y custodia de la documentación y, en su caso, a los efectos de los expedientes de recursos que pudieran interponerse.

Artículo 13. Presentación de documentación y nombramiento.

1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar la documentación que se indica, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión por la comisión de acceso conforme al apartado 3 del artículo 11, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992. Documentos a presentar:

- a) En el caso de los candidatos de nacionalidad española, copia del documento nacional de identidad vigente; en el caso de nacionales de otros estados, documento equivalente que acredite la nacionalidad y autorización de residencia, en su caso.
- b) Copia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto, o copia compulsada de la homologación del título en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera, conforme a la legislación vigente y, en especial lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero, en el RD 1665/1991, de 25 de octubre, RD 778/1998, de 30 de abril, y concordantes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan,

- en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- d) Certificación médica ordinaria de no padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones de profesor de universidad.
- e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, o presentar la opción correspondiente, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión o remuneración que resulte incompatible con arreglo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- f) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.
2. Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón. A estos efectos el nombramiento sólo contemplará igual número de candidatos que de plazas convocadas. La resolución de nombramiento será enviada al boletín en el plazo máximo de quince días desde el que finalice el de presentación de la documentación por los candidatos propuestos.
3. Si se hubiera presentado reclamación contra la propuesta de resolución del concurso, conforme al artículo 12, se suspenderá el plazo para remitir el nombramiento al boletín oficial. Si la reclamación se hubiera admitido a trámite por la Comisión de Reclamaciones, el nombramiento quedará en suspenso hasta la resolución definitiva de la reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del RD 774/2002.
4. En el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación anterior, se comunicará al siguiente candidato el hecho emplazándolo a presentar la documentación, según lo especificado en el punto 1 del presente artículo, contando el plazo a partir de la comunicación por parte de la Universidad de Zaragoza al interesado. Posteriormente el Rector en el plazo de diez días hábiles procederá, de oficio, al nombramiento del siguiente candidato propuesto en el orden de prelación efectuado por la comisión de acceso a la plaza, siempre que hubiere presentado la documentación en tiempo y forma, y así se actuará, de forma sucesiva, si fuere el caso. En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior y se llegase a agotar el orden de prelación, el Rector, en el mismo plazo indicado en dicho párrafo, declarará desierta la plaza publicando la resolución correspondiente en los plazos y formas indicados para el nombramiento.

Artículo 14. Toma de posesión.

1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el

Boletín Oficial del Estado, el candidato nombrado deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le sean propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la posesión tendrá los efectos de cambio de destino, de carácter voluntario, o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que el interesado tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnizaciones.

2. En el caso de que el candidato propuesto no tomase posesión de su destino, se comunicará al siguiente candidato el hecho emplazándolo a presentar la documentación, según y a los efectos de lo especificado en el punto 4 del artículo 13.

Artículo 15. Impugnación de la convocatoria del concurso.

La convocatoria del concurso y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector, en los casos y forma prevista en la citada Ley 30/1992, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, la propuesta de la comisión de acceso podrá ser impugnada en la forma indicada en el artículo 12.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. A los efectos de los respectivos concursos el mes de agosto será inhábil, no obstante, el período inhábil de dicho mes no afectará a los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

Segunda. En las convocatorias y durante el desarrollo del proceso selectivo se garantizarán los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como el de publicidad.

Tercera. En las convocatorias se hará constar que la dirección postal, que indiquen los interesados en la solicitud de participación al concurso, será la que servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos, cuando para los actos correspondientes no se haya previsto otra forma de notificación, salvo que comuniquen el cambio de dirección a los servicios administrativos encargados de los procesos administrativos del concurso, de forma oficial.

Cuarta. Si efectuada una convocatoria y finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se hubieran presentado aspirantes al concurso o si todos los aspirantes resultasen excluidos definitivamente, una vez firme el acto, el Rector procederá a dictar resolución declarando desierta el concurso respecto de la plaza de que se trate, publicando dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado y el en Boletín Oficial de Aragón.

Igualmente, si finalizado el acto de presentación a que se refiere el apartado 1.3 del artículo 10 todos los aspirantes admitidos a una plaza no se personaran en el acto de presentación o no entregasen la documentación correspondiente al presidente de la comisión, ésta declarará desierta la plaza de que se trate proponiéndolo al Rector para su publicación en los boletines indicados en el párrafo anterior, una vez firmes los actos correspondientes.

Quinta. La inclusión en la página web de la Universidad, de las convocatorias, resoluciones administrativas y otras actuaciones derivadas de los procesos de los concursos de acceso, se realizará a los solos y exclusivos efectos de difusión de la información.

Sexta. La ubicación del Tablón de anuncios de la Universidad, al que se hace referencia en la presente normativa, se indicará en las correspondientes convocatorias.

Séptima. El Secretario General podrá acordar que la entrega de documentación, que deba efectuarse ante él o en la Secretaría General de la Universidad, se realice en otra dependencia universitaria.

Octava. En las correspondientes convocatorias se indicará lo procedente respecto de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. En este sentido, los ejemplares de los currículos presentados por los candidatos, así como la documentación aportada para la valoración de sus méritos, les será devuelta en la forma y plazos que se indique en las convocatorias.

Novena. Presentada una reclamación en la forma prevista en el artículo 12, el acceso al expediente por parte de los interesados en el procedimiento no requerirá de autorización previa, bastando la presentación de la solicitud de acceso en la dependencia administrativa donde se gestione el expediente del concurso y la acreditación de la identidad del solicitante, así como la condición de interesado en el procedimiento.

Décima. El perfil de la plaza será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del departamento, salvo que exista normativa o acuerdo específico del Consejo de Gobierno que establezca lo contrario.

Undécima. En las plazas convocadas como resultado de un programa de promoción, el concurso de acceso se podrá convocar cuando se haya resuelto el correspondiente concurso de habilitación o cuando los profesores que han participado en dicho programa y con cuyos méritos se ha resuelto dotar la plaza, estén habilitados.

En el resto de plazas el departamento propondrá razonadamente al Consejo de Gobierno cuándo procede convocar la provisión de las mismas.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Única. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango regulen esta materia o se opongan a la presente.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las actividades docentes e investigadoras y los dos profesores de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación, de acuerdo con el artículo 140.3 de los Estatutos de la Universidad.

Cuerpo: CU

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes e investigadoras: Marketing Estratégico

Departamento: Economía y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: Enrique Martín Armario (Universidad de Sevilla)

Catedrático 1 Suplente: José Miguel Múgica Grijalva (Universidad Pública de Navarra)

Catedrático 2 Titular: José Enrique Bigne Alcañiz (Universidad de Valencia)

Catedrático 2 suplente: Enrique Carlos Díez de Castro (Universidad de Sevilla)

Cuerpo: CU

Área: Derecho Civil

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras del área

Departamento: Derecho Privado

Centro: Facultad de Derecho

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 28 de mayo de 2003

Catedrático 1 Titular: José Luis Moreu Ballonga (Universidad de Zaragoza)

Catedrático 1 Suplente: María Carmen Gómez Laplaza (Universidad Complutense)

Catedrático 2 Titular: Joaquín José Rams Albesa (Universidad Complutense)

Catedrático 2 suplente: Clara Isabel Asúa González (Universidad del País Vasco)

Cuerpo: CU

Área: Derecho Eclesiástico del Estado

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras del área

Departamento: Derecho Público

Centro: Facultad de Derecho

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: José María Vázquez García-Peña (Universidad de Almería)

Catedrático 1 Suplente: Agustín Motilla de la Calle (Universidad Carlos III)

Catedrático 2 Titular: María Elena Olmos Ortega (Universidad de Valencia)

Catedrático 2 suplente: José María González Valle Cienfuegos (Universidad de Oviedo)

Cuerpo: CU

Área: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes e investigadoras: Educación Especial

Departamento: Ciencias de la Educación

Centro: Facultad de Educación

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: Manuel Lorenzo Delgado (Universidad de Granada)

Catedrático 1 Suplente: Carlos Rosales López (Universidad de Santiago de Compostela)

Catedrático 2 Titular: Miguel Ángel Zabalza Beraza (Universidad de Santiago de Compostela)

Catedrático 2 suplente: Jorge Torres Santome (Universidad de A Coruña)

Cuerpo: CU**Área:** Fundamentos del Análisis Económico**Actividades docentes e investigadoras:** Matemáticas para economistas**Departamento:** Análisis Económico**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:** 18 de mayo de 2004**Catedrático 1 Titular:** José Manuel Gutiérrez Díez (Universidad de Salamanca)**Catedrático 1 Suplente:** Javier Calsamiglia Blancafort (Universidad Pompeu Fabra)**Catedrático 2 Titular:** Juan Enrique Martínez Legaz (Universidad Autónoma de Barcelona)**Catedrático 2 suplente:** Jorge Massó Carreras (Universidad Autónoma de Barcelona)**Cuerpo: CU****Área:** Geometría y Topología**Actividades docentes e investigadoras:** Geometría y Topología**Departamento:** Matemáticas**Centro:** Facultad de Ciencias**Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:** 18 de mayo de 2004**Catedrático 1 Titular:** Luis Javier Hernández Paricio (Universidad de La Rioja)**Catedrático 1 Suplente:** Eduardo Casas Alvero (Universidad de Barcelona)**Catedrático 2 Titular:** Antonio Costa González (UNED)**Catedrático 2 suplente:** María Luisa Fernández Rodríguez (Universidad del País Vasco)**Cuerpo: CU****Área:** Historia del Arte**Actividades docentes e investigadoras:** Arte Contemporáneo (siglos XIX y XX)**Departamento:** Historia del Arte**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras**Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:** 18 de mayo de 2004**Catedrático 1 Titular:** Catalina Cantarella Camps (Universidad de las Islas Baleares)**Catedrático 1 Suplente:** Joaquín Garriga Riera (Universidad de Girona)**Catedrático 2 Titular:** Áurea de la Morena Bartolomé (Universidad Complutense)**Catedrático 2 suplente:** Jesús Miguel Palomero Paramo (Universidad de Sevilla)**Cuerpo: CU****Área:** Matemática Aplicada**Actividades docentes e investigadoras:** Matemáticas (Licenciatura en Química)**Departamento:** Matemática Aplicada**Centro:** Facultad de Ciencias**Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:** 18 de mayo de 2004**Catedrático 1 Titular:** José Manuel Correas Dobato (Universidad de Zaragoza)**Catedrático 1 Suplente:** Luis Abia Llera (Universidad de Valladolid)**Catedrático 2 Titular:** Juan Ignacio Montijano Torcal (Universidad de Zaragoza)**Catedrático 2 suplente:** Victoriano Ramírez González (Universidad de Granada)**Cuerpo: CU****Área:** Microbiología**Actividades docentes e investigadoras:** Microbiología y Genética Molecular**Departamento:** Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública**Centro:** Facultad de Medicina**Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:** 18 de mayo de 2004**Catedrático 1 Titular:** Juan María García Lobo (Universidad de Cantabria)**Catedrático 1 Suplente:** Antonio Juárez Giménez (Universidad de Barcelona)**Catedrático 2 Titular:** Guillermo Prats Pastor (Universidad Autónoma de Barcelona)**Catedrático 2 suplente:** Germán Larriba Calle (Universidad de Extremadura)**Cuerpo: CU****Área:** Química Inorgánica**Actividades docentes e investigadoras:** Tareas docentes y actividades investigadoras del área**Departamento:** Química Inorgánica**Centro:** Facultad de Ciencias**Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:** 6 de abril de 2004**Catedrático 1 Titular:** José Oriol Rosell Alfonso (Universidad de Barcelona)**Catedrático 1 Suplente:** Santiago Álvarez Reverter (Universidad de Barcelona)**Catedrático 2 Titular:** María Esther Delgado Laita (Universidad Autónoma de Madrid)**Catedrático 2 suplente:** Ernesto Carmona Guzmán (Universidad de Sevilla)**Cuerpo: CU****Área:** Química Orgánica**Actividades docentes e investigadoras:** Tareas docentes y actividades investigadoras del área**Departamento:** Química Orgánica y Química Física**Centro:** Facultad de Ciencias**Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:** 28 de mayo de 2003**Catedrático 1 Titular:** José María Marinas Rubio (Universidad de Córdoba)**Catedrático 1 Suplente:** Joaquín Plumet Ortega (Universidad Complutense)**Catedrático 2 Titular:** Santiago Vicente Luis Lafuente (Universidad Jaume I de Castellón)**Catedrático 2 suplente:** José Vicente Siniestra Gago (Universidad Complutense)

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros.

Vistos los artículos 123 y 124 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), el Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de noviembre de 2004, adopta el siguiente acuerdo por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros:

Artículo 1. Composición

1. La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza se constituye en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 de los Estatutos de la misma.

2. La Comisión de Investigación estará compuesta, además del Presidente, por:

- a) Dieciocho doctores designados por el Consejo de Gobierno de entre el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza con, al menos, un periodo de actividad investigadora, con la siguiente distribución:
 - a.1) Dos miembros de cada una de las cinco macroáreas.
 - a.2) Un miembro de entre los investigadores responsables de los grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Zaragoza de cada una de las cinco macroáreas.
 - a.3) Dos miembros de entre los directores de los Institutos Universitarios de Investigación y otras estructuras dedicadas a la investigación en las que participe la Universidad.
 - a.4) Un miembro de entre los directores de las estructuras universitarias de transferencia de resultados de investigación.
- b) Tres representantes del personal investigador en formación. A estos efectos, el personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza estará integrado por aquellos a los que se refieren los artículos 131.4 y 131.5 de los EUZ, siempre que se encuentren matriculados en algún programa de doctorado o en concepto de tutoría de tesis doctoral.

3. La Comisión de Investigación estará presidida por el Rector o persona en quien delegue.

4. El Presidente de la Comisión de Investigación designará un Secretario, que actuará con voz pero sin voto si no es miembro de la Comisión.

Artículo 2. Designación de los miembros doctores

1. El Rector informará de la inclusión como punto del orden del día del Consejo de Gobierno de la designación de los miembros doctores de la Comisión mediante un escrito dirigido a los posibles candidatos, en el que se indique los plazos para su presentación.

2. Los doctores candidatos a la Comisión deberán presentar en el Registro de la Universidad una declaración expresa de su candidatura, especificando el bloque del artículo 1.2 al que se refiere, avalada por al menos un miembro del Consejo de Gobierno, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración de la sesión del Consejo de Gobierno en cuyo orden del día figure la designación.

3. Con los candidatos que cumplan las condiciones legales exigidas, se elaborará una lista por cada uno de los cuatro bloques del artículo 1.2.

4. En las listas correspondientes a los bloques a.1) y a.2), los candidatos serán agrupados por macroáreas y, dentro de éstas, ordenados alfabéticamente, indicando a continuación del nombre el área de conocimiento a la que pertenece.

En cada uno de estos bloques, cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar hasta un candidato por macroárea, resultando designados el número que corresponda de miembros de cada macroárea que obtengan mayor número de votos.

5. En la lista correspondiente al bloque a.3), los candidatos serán ordenados alfabéticamente, indicando a continuación del nombre el Instituto Universitario de Investigación del que es director.

Cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar a un candidato de la lista, resultando designados los dos candidatos que obtengan mayor número de votos.

6. En la lista correspondiente al bloque a.4), los candidatos serán ordenados alfabéticamente, indicando a continuación del nombre la estructura universitaria de transferencia de resultados de investigación de la que es director.

Cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar a un candidato de la lista, resultando designado el candidato que obtenga mayor número de votos.

7. En caso de empate para alguna de las designaciones, resultará designado aquél que tenga la mayor antigüedad en el cuerpo o escala de mayor rango en la administración.

8. En cada bloque considerado, con los candidatos no designados, se establecerá una lista de suplentes de acuerdo con el orden resultante de la votación.

Artículo 3. Elección de los representantes del personal investigador en formación

1. El Rector convocará las elecciones de los representantes del personal investigador en formación. En dicha convocatoria se recogerán los extremos necesarios para su desarrollo, respetando lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. La convocatoria establecerá el plazo de exposición del censo provisional de electores y elegibles, que no podrá ser inferior a quince días hábiles; el plazo de alegaciones a dicho censo; el plazo y demás requisitos para la presentación de candidatos; el plazo para la proclamación provisional y definitiva de candidatos; el plazo para el voto anticipado, así como los requisitos de su ejercicio; la formación

de la mesa o mesas electorales y el desarrollo de la jornada electoral; y los plazos para la proclamación provisional y definitiva de los candidatos electos. Los candidatos formularán su presentación mediante escrito firmado dirigido a la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, con indicación del nombre, los dos apellidos y el número del DNI.

3. La Secretaría General hará público el censo del personal investigador en formación, que elaborarán los Vicerrectorados competentes en Profesorado y en Investigación, tal y como ha quedado delimitado en el apartado 2 b) de artículo 1. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

4. Con los candidatos presentados se confeccionará una única lista ordenada alfabéticamente, indicando a continuación del nombre el departamento responsable del correspondiente programa de doctorado.

5. Cada elector podrá votar hasta dos candidatos, resultando elegidos los tres candidatos que obtengan mayor número de votos.

6. Con los candidatos no designados se establecerá una lista de suplentes de acuerdo con el orden resultante de la votación.

7. Actuará como junta electoral la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, a quien corresponderá la responsabilidad y la organización del proceso electoral en los términos del presente Reglamento y de la restante normativa aplicable, así como la resolución de las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidaturas y a la de resultados electorales, y aquellas otras relativas a incidencias que surjan en relación al proceso electoral.

Artículo 4. Duración del mandato de los miembros de la Comisión.

1. El mandato de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza será de cuatro años y se renovará parcialmente cada dos.

2. No obstante, sus miembros perderán tal condición desde el momento en que no reúnan los requisitos de elegibilidad en el bloque por el que fueron elegidos. En tal caso, se procederá a la designación del primer suplente posible del bloque correspondiente.

3. En caso de que no haya suplentes, el Consejo de Gobierno designará a los nuevos miembros, entre los miembros de la Universidad de Zaragoza que reúnan las condiciones de elegibilidad propuestos por cualquiera de los miembros del Consejo de Gobierno, o solicitará al Rector que convoque la correspondiente elección parcial, según lo casos, mediante acuerdo adoptado por su Pleno.

4. En cualquier caso, el mandato tanto de los suplentes como de los miembros nombrados por el procedimiento extraordinario previsto en el apartado anterior finalizará cuando hubiere debido terminar el mandato de los miembros sustituidos.

Disposición transitorias

Primera. En tanto la Universidad de Zaragoza establece su registro de grupos de investigación, se considerarán como tales aquellos reconocidos por la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo investigador responsable sea miembro de la Universidad de Zaragoza.

Segunda. A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.1, a los dos años de la constitución de la primera Comisión de Investigación con arreglo a la presente normativa cesarán todos los miembros de la misma correspondientes al apartado a.1) del artículo 1.2 y se procederá a una nueva designación de los mismos.

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se proponen cambios en la representación de la Universidad en el Consejo Social (BOA de 3 de noviembre de 2004).

Los cambios en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, resultantes de las últimas elecciones a Claustro universitario, han obligado a modificar la actual representación del Consejo de Gobierno en el Consejo Social. En este sentido, por acuerdos de 18 de mayo y de 8 de julio de 2004, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acordó proponer al Gobierno de Aragón el nombramiento de nuevos representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social, quedando pendientes de propuesta de nombramiento dos puestos por no reunir el número de votos exigido los candidatos propuestos.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/1996, modificada por la Ley 3/2000, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Gobierno provisional, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 28 de septiembre de 2004, acuerda proponer al Gobierno de Aragón el nombramiento de las personas que a continuación se relacionan como representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social:

Don Juan Ignacio Montijano Torcal, en sustitución de don Juan Rivero Lamas.

Doña Rebeca Almarza Tarancón, en sustitución de doña Inmaculada Machín Bachiller.

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se otorgan distinciones de Doctor Honoris Causa a los doctores don Johann-Martin Spaeth y don Robert Kugler.

El 14 de mayo de 2003, el Consejo de Departamento de Física de la Materia Condensada aprobó por unanimidad proponer que le fuera concedida al profesor Johann-Martin Spaeth, de la Universidad de Paderborn (Alemania), la distinción como doctor honoris causa. Dicha propuesta fue informada favorable-

mente por la Junta de la Facultad de Ciencias en su sesión de 26 de junio de 2003 y por la Comisión de Doctorado de la Universidad en su reunión de 27 de noviembre de 2003. De otro lado, el Consejo del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, reunido el 1 de diciembre de 2003, acordó elevar la propuesta de nombramiento como doctor *honoris causa* del doctor Robert Kugler, presidente del grupo BSH Electrodomésticos España y Vicepresidente Ejecutivo, máximo responsable tecnológico, de BSH a nivel mundial, propuesta que fue apoyada por unanimidad por la Junta del Centro Politécnico Superior en la sesión de 4 de febrero de 2004 y aprobada por la Comisión de Doctorado en su reunión de 26 de mayo de 2004. Además, según lo dispuesto en el artículo 49 e) de los Estatutos, la Junta Consultiva de la Universidad informó favorablemente ambas propuestas en su reunión de 8 de septiembre de 2004.

Por todo ello, a propuesta de los Departamentos de Física de la Materia Condensada y de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones respectivamente, a la vista de los méritos académicos y profesionales que concurren en ambas solicitudes, resaltando especialmente la intensa colaboración mantenida con la Universidad de Zaragoza, atendiendo a los informes de la Comisión de Doctorado y de la Junta Consultiva de la Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de *Doctor Honoris Causa* por la Universidad de Zaragoza a los doctores don Johann-Martin Spaeth y don Robert Kugler.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para resolver la petición de suspensión de la ejecución de un acto administrativo impugnado en vía administrativa (BOA de 17 de noviembre).

El artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, recoge en su párrafo segundo la posibilidad de que los órganos competentes para resolver los recursos administrativos puedan suspender, de oficio o a instancia de parte, la ejecución de los actos impugnados. Añade el apartado tercero del citado artículo que la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para decidir sobre la misma, éste no ha dictado resolución expresa al respecto.

En el ámbito de la Universidad de Zaragoza, su Consejo de Gobierno es competente para resolver determinados recursos administrativos, de conformidad con las previsiones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón. En caso de solicitud de suspensión en estos supuestos, el necesario cumplimiento de las normas de convocatoria y quórum del citado Consejo —formado por 46 miembros— puede llegar a dificultar el cumplimiento del plazo de 30 días

señalado en el mencionado artículo 111, a la par que impedir ofrecer una respuesta ágil y rápida a las demandas de los interesados u de la propia Institución Universitaria.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y del artículo 66 u) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Declarar en el Presidente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la competencia para resolver la petición de suspensión de la ejecución de un acto administrativo impugnado en vía administrativa, en los casos en que el Consejo de Gobierno sea competente para resolver el recurso interpuesto.

Segundo. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones administrativas que se adopten en ejercicio de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de 18 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno que aprobó el calendario académico para el curso 2004-2005, en relación con los días no lectivos en Teruel.

El Consejo de Gobierno aprobó mediante acuerdo de 18 de mayo de 2004 el calendario académico para el curso 2004-2005 (BOUZ 28). El punto segundo, letra h), de dicho acuerdo, establecía como días no lectivos en Teruel el 11 de febrero y el 29 de abril. Concretamente, el motivo de la inclusión del 11 de abril entre los días no lectivos en dicha localidad era la celebración de las Bodas de Isabel (las popularmente llamadas «Fiestas Medievales»). Sin embargo, el pasado 28 de octubre el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel acordó trasladar dicha celebración a los días 4, 5 y 6 del próximo mes de febrero de 2005, por lo que parece procedente la modificación del Calendario Académico en el que aparece el día 11 de febrero como día no lectivo para la localidad de Teruel. Por otro lado, dado que el día 4 de febrero está contemplado en el Calendario Académico como período de exámenes, el Consejo Universitario Local de Teruel ha propuesto que se elija en su lugar el día 7 de diciembre como día no lectivo.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Rector y oídos los centros afectados, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda establecer el día 7 de diciembre, martes, como día no lectivo para la localidad de Teruel, en sustitución del día 11 de febrero, viernes, como constaba en el Calendario Académico de la Universidad de Zaragoza para el Curso 2004-2005.

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se prorroga la relación contractual como profesor emérito de don Rafael Gómez-Lus Lafita.

El profesor doctor don Rafael Gómez-Lus Lafita fue nombrado profesor emérito de la Universidad de Zaragoza por el Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2001 (BOUZ 6). Al finalizar dicha relación, se ha solicitado la renovación de la misma, con el informe favorable por unanimidad del Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y de la Junta de la Facultad de Medicina, tal como exige el artículo 3 de la normativa, aún vigente, sobre declaración de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza (Resolución de Junta de Gobierno de 10 y 17 de noviembre de 1994), y con arreglo a la cual fue nombrado emérito el doctor Gómez-Lus.

Por todo ello, en uso de la competencia atribuida en el artículo 149.3 de los Estatutos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Junta de Gobierno de 10 y 17 de noviembre de 1994, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

Primero. Renovar la relación contractual como profesor emérito de don Rafael Gómez-Lus Lafita por dos años más.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6^a de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 149.3 de los mismos, con la presente prórroga de dos años se agota el plazo previsto en el citado artículo.

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se prorroga la relación contractual como profesor emérito de don Vicente Sánchez Cela.

El profesor Vicente Sánchez Cela fue nombrado profesor emérito de la Universidad de Zaragoza por el Consejo de Gobierno el 22 de octubre de 2002 (BOUZ 14). Al finalizar dicha relación, se ha solicitado la renovación de la misma, con el informe favorable del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Junta de la Facultad de Ciencias, tal como exige el artículo 3 de la normativa, aún vigente, sobre declaración de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza (Resolución de Junta de Gobierno de 10 y 17 de noviembre de 1994), y con arreglo a la cual fue nombrado profesor emérito el doctor Sánchez Cela.

Por todo ello, en uso de la competencia atribuida en el artículo 149.3 de los Estatutos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Junta de Gobierno de 10 y 17 de noviembre de 1994, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

Primero. Renovar la relación contractual como profesor emérito de don Vicente Sánchez Cela por dos años más.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6^a de los estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón,

en concordancia con el artículo 149.3 de los mismos, con la presente prórroga de dos años se agota el plazo previsto en el citado artículo.

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra colaborador extraordinario a don Juan José Carreras Ares.

El artículo 151 de los Estatutos de la Universidad establece que el Consejo de Gobierno podrá acordar el nombramiento de colaboradores extraordinarios, a propuesta de un departamento, «entre aquellos especialistas que por su cualificación puedan contribuir de forma efectiva a la docencia e investigación». El Consejo del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea acordó, en su sesión de 22 de junio de 2004, proponer el nombramiento como tal del profesor doctor don Juan José Carreras Ares, Catedrático de Historia Contemporánea y Profesor Emérito de la Universidad de Zaragoza, con objeto de que pudiera continuar prestando «su valiosa aportación científica y docente» a lo largo del curso siguiente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos, y a propuesta del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a don Juan José Carreras Ares como Colaborador extraordinario de la Universidad de Zaragoza en el citado departamento, durante el curso académico 2004-2005.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra colaborador extraordinario a don Emilio Parra Gerona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad, y a propuesta del Departamento de Economía y Dirección de Empresas, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a don Emilio Parra Gerona como Colaborador extraordinario de la Universidad de Zaragoza, durante el curso académico 2004-2005.

Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concede licencia sabática a los profesores que se indican a continuación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y la Resolución de 9 de julio de 1991, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y en uso de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Gobierno, acuerda conceder licencia sabática a los siguientes profesores de la Universidad, por los períodos que se indican:

Facultad de Filosofía y Letras

Departamento de Filología Española: don Antonio Armisén Abós; curso 2004-2005

Departamento de Historia del Arte: doña Elena Barlés Báguena; 1 de octubre de 2004 a 30 de septiembre de 2005

Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos: doña María Desamparados Cabanés Pecourt; curso 2004-2005

Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos: don José Luis Corral Lafuente; curso 2004-2005

Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia: doña María del Pilar Gay Molins; curso 2004-2005

Departamento de Ciencias de la Antigüedad: doña Ana Isabel Magallón García, don Carlos Mazo Pérez, don Francisco Pina Polo; curso 2004-2005

Departamento de Historia Moderna y Contemporánea: don Eliseo Serrano Martín; curso 2004-2005

Departamento de Filosofía: don Daniel Innerarity Grau; curso 2004-2005

Facultad de Ciencias

Departamento de Ciencias de la Tierra: don Eladio Liñán Guijarro, curso 2004-2005; don Joaquín Villena Morales; 1 de octubre de 2004 a 30 de mayo de 2005

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera.

A propuesta de los respectivos centros, y en aplicación de la Resolución de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999 (NUZ 323), la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes a los cursos 2002-2003 y 2003-2004:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2003:

- *Biblioteconomía y Documentación:* Covadonga Fernández Pérez
- *Filología Clásica:* Javier Gómez Gil
- *Filología Francesa:* Beatriz Elena Pascual Quiñones
- *Filología Hispánica:* María Raquel Fidalgo Larraga
- *Filología Inglesa:* Beatriz Oria Gómez, Daniel Rodríguez Gascón
- *Geografía:* María Zúñiga Antón
- *Historia:* María Laura Usón Andrés, Raquel Alfaro Pérez
- *Historia del Arte:* José Enrique Mora Díez, Rebeca Esperanza París Martínez

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA. Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2003:

- Ingeniería Técnica Industrial. Química Industrial: desierto
- Ingeniería Técnica Agrícola. Explotaciones Agropecuarias: desierto.

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2003:

- *Ingeniería Técnica en Informática de Gestión:* Raúl Gros Claver
- *Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones:* Javier Catalán Jiménez

Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2004:

- *Ingeniería Técnica en Informática de Gestión:* Daniel José Escartín Daniel
- *Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones:* Gaspar Lozano Villarroya

FACULTAD DE CIENCIAS. Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2004:

- *Bioquímica:* Raquel Murillo Albero
- *Física:* José Luis Velasco Garasa
- *Geología:* Clara Torrento Aguerri
- *Matemáticas:* Raquel Villacampa Gutiérrez
- *Química:* María Concepción Solanas Díaz, Laura Pastor Campo
- *Estadística:* Esther Gracia Lavedán

FACULTAD DE EDUCACIÓN. Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2004:

- *Maestro. Educación Primaria:* Irene Matilla Milian
- *Maestro. Lengua Extranjera:* Carlos Remi Labarias Gagniere
- *Maestro. Educación Física:* Carlos Sebastián Leal
- *Maestro. Educación Musical:* Yolanda María Pilar Cartiel Berdún
- *Maestro. Audición y Lenguaje:* Ana Isabel Vicente Aladrén
- *Psicopedagogía:* María Jesús Castrillo Lausín.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se informa favorablemente la propuesta de nombramiento de director de Colegio Mayor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad, la Comisión permanente del Consejo de Gobierno acuerda informar favorablemente la propuesta de nombramiento como directora del Colegio Mayor Santa Isabel de la profesora doña María Reyes Torres Sánchez.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el cambio de director de estudio propio.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la normativa sobre estudios propios de la Universidad de Zaragoza,

y en virtud de la competencia delegada por el Consejo de Gobierno, la Comisión permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de los interesados y la dirección del CIRCE, y con el acuerdo de la dirección del órgano coordinador, acuerda nombrar a la profesora doctora doña Antonia Gil Martínez, como directora del «Diploma de Especialización Intensivo en Energías Renovables», en sustitución del profesor don Andrés Llombart Estopiñán.

I.4. Rectorado

Resolución de 22 de octubre de 2004, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad, en el Vicerrector de Profesorado (BOA de 3 de noviembre de 2004).

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 148.3 atribuyen al Rector o persona en quien delegue la presidencia de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento de la Comisión y evitar una sobrecarga y acumulación de este tipo de tareas en la persona del Rector, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Resuelvo:

Primero. Delegar la presidencia de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza, que prevé el artículo 148 de los Estatutos, en el Vicerrector de Profesorado.

Segundo. Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 17 de septiembre de 2004, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1A/2004, del mes de septiembre.

El artículo 198.5 de los Estatutos de la Universidad establece que «Las modificaciones presupuestarias las aprobará el Consejo de Gobierno, excepto aquellas que supongan menos del cinco por ciento del capítulo afectado, que serán aprobadas por el Rector, quien informará de ello, en todo caso, al Consejo de Gobierno. Las modificaciones presupuestarias que legalmente procedan serán elevadas al Consejo Social para su definitiva aprobación».

De conformidad con lo dispuesto en ese artículo y en la Base 19 del Presupuesto 2004 de la Universidad de Zaragoza, y a propuesta Gerente de la Universidad de Zaragoza, el Rector de la Universidad resolvió aprobar el expediente de incorporaciones de crédito, UZ-1A/2004 (del mes de septiembre), que se recoge a continuación y del que se informó en el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de septiembre de 2004.

EXPEDIENTE UZ-1A/2004. MES: SEPTIEMBRE.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS		
EXPLICACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE (en euros)
INCORPORACIONES DE CREDITO		
Becas y transferencias	422-C 480.00	6.069,71
TOTAL PROGRAMA 422-C		6.069,71
Becas y transferencias	422-D 480.00	12.723,38
TOTAL PROGRAMA 422-D		12.723,38
Becas y transferencias	422-E 480.00	10.832,68
TOTAL PROGRAMA 422-E		10.832,68
Becas y transferencias	422-S 480.00	774,69
TOTAL PROGRAMA 422-S		774,69
TOTAL CREDITOS		30.400,46
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS		
EXPLICACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE (en euros)
FINANCIACIÓN QUE SE PROPONE		
Rte. Especial de Tesorería	870.01	30.400,46
Rte. Específico de Tesorería	871	0
Previsión de mayor recaudación Precios públicos por prestación de servicios académicos	310.00	
TOTAL FINANCIACION		30.400,46

Acuerdo de 28 de octubre de 2004, del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva denominación del actual campus del Actur y de la plaza situada entre los edificios Torres Quevedo y Agustín de Betancourt.

La actual denominación *campus del Actur* ha cumplido un papel identificador durante los últimos años. No obstante, a medida que en él han ido desarrollándose nuevas infraestructuras con la implantación de nuevos centros, así como el proyecto de construcción de nuevos edificios destinados a sede de Institutos de Investigación, se ha hecho conveniente plantear una nueva identificación para este campus.

Por tal motivo, de acuerdo con la dirección de los Centros con sede en el campus del Actur, se convocó un concurso de ideas abierto a toda la comunidad universitaria para otorgar una nueva denominación al actual campus del Actur, así como a la plaza situada entre los edificios Torres Quevedo y Agustín de Betancourt.

Resuelta la convocatoria del concurso de ideas, y vista la selección de las propuestas premiadas, el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, en sesión de 28 de octubre de 2004, acuerda:

Aprobar la siguiente denominación para el actual campus del Actur: *Campus Río Ebro*.

Aprobar la siguiente denominación para la plaza situada entre los edificios Torres Quevedo y Agustín de Betancourt: *Plaza de la Ingeniería*.

1.6. Secretario General

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza (BOA de 11 de octubre de 2004).

En cumplimiento del artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de la disposición adicional cuarta del acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el Registro General, la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por resolución de 17 de mayo de 2004, actualizó la relación de los registros auxiliares del Registro General.

Con posterioridad a dicha actualización, el Consejo de Dirección de la Universidad, a propuesta del Secretario General y oída la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, ha acordado la creación de un nuevo registro auxiliar en dicho centro.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 38.8 de la Ley 30/1992 y la disposición adicional cuarta del acuerdo de 17 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno anteriormente citados, *dispongo*:

Publicar la relación actualizada de las unidades de registro de la Universidad de Zaragoza que figura como anexo de la presente resolución, junto con su ubicación y horario de funcionamiento.

ANEXO

REGISTRO GENERAL

1. Registro GEN: Registro General. Edificio Rectorado. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.

REGISTROS AUXILIARES DEL REGISTRO GENERAL

2. Registro VHU: Vicerrectorado de Huesca. Ronda Misericordia, 1. 22071 Huesca.

3. Registro VTE: Vicerrectorado de Teruel. Ciudad Escolar, s/n. 44003 Teruel.

4. Registro FYL: Facultad de Filosofía y Letras. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.

5. Registro MED: Facultad de Medicina. Domingo Miral, s/n. 50009 Zaragoza.

6. Registro VET: Facultad de Veterinaria. Miguel Servet, 177. 50013 Zaragoza

7. Registro CEE: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Doctor Cerrada, 1. 50005 Zaragoza.

8. Registro CPS: Centro Politécnico Superior. Edificio Torres Quevedo, María de Luna, s/n. 50018 Zaragoza.

9. Registro CSD: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte. Plaza Universidad, 3. 22002 Huesca.

10. Registro EPS: Escuela Politécnica Superior. Carretera de Cuarte, s/n. 22071 Huesca.

11. Registro ITI: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. Edificio Betancourt, María de Luna, s/n. 50018 Zaragoza.

12. Registro EEZ: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza. Edificio Lorenzo Normante, María de Luna, s/n. 50018 Zaragoza.

13. Registro SOC: Escuela Universitaria de Estudios Sociales. Violante de Hungría, 23. 50009 Zaragoza.

14. Registro ICE: Instituto de Ciencias de la Educación. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.

15. Registro DER: Facultad de Derecho. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.

16. Registro EDU: Facultad de Educación. San Juan Bosco, 7. 50009 Zaragoza.

17. Registro CIE: Facultad de Ciencias. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.

18. Registro ECS: Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud. Domingo Miral, s/n. 50009 Zaragoza.

19. Registro CHE: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Valentín Carderera, 4. 22071 Huesca.

Horario: El Registro General y los registros auxiliares tendrán el siguiente horario de funcionamiento: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.

Además, el Registro General estará abierto los sábados lectivos de 11:00 a 13:00.

II. Nombramientos

directores de departamento

Resolución de 5 de octubre, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal a doña Rosario Romero Martín.

Resolución de 20 de octubre, del Rector, por la que se nombra directora del departamento de Filología Española a doña Carmen Peña Ardid.

Resolución de 3 de noviembre, del Rector, por la que se nombra directora del departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales a doña Milagros de Gándara Gómez.

subdirectores y secretarios de departamento

Resolución del Rector, por la que se nombra a don José Antonio López Calvo, subdirector del departamento de Química Inorgánica.

Resolución del Rector, por la que se nombra a doña Sofía Blanco Ariño, profesora secretaria del departamento de Química Orgánica y Química Física.

Resolución del Rector, por la que se nombra a don Alberto Montaner Frutos, subdirector del departamento de Filología Española, y a don Enrique Serrano Asenjo, profesor secretario del mismo.

Resolución del Rector, por la que se nombra a doña Belén López Casanova, subdirectora del departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal, y a don Javier Zaragoza Casterad profesor secretario del mismo.

Resolución del Rector, por la que se nombra a don Ángel Luis Cortés Gracia, profesor secretario y a don José Miguel Calvo Hernández, subdirector, del departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

otros nombramientos

Resolución de 20 de octubre, del Rector, por la que se nombra a don Pedro José Bueso Guillén, coordinador del laboratorio avanzado de Aplicaciones Jurídicas y Empresariales en la Sociedad de la Información.

Resolución de 21 de octubre, del Rector, por la que se nombra al Vicerrector del campus de Teruel, don Rafael Blasco Jiménez, Presidente del Consejo Universitario Local de Teruel.

Resolución de 26 de octubre, del Rector, por la que se designa miembro patrono de la Universidad de Zaragoza en la Fundación del «Zaragoza Logistic Center» a don José Ángel Villar Rivacova.

Resolución de 9 de noviembre, del Rector, por la que se nombra a doña María Reyes Torres Sánchez, directora del Colegio Mayor Universitario «Santa Isabel».

ceses

*Resolución del Rectorado por la que se publican **ceses de cargos académicos** ocurridos desde el 27 de septiembre de 2004.*

Jesús Julián Pérez Torrente, como subdirector del departamento de Química Inorgánica.

Javier Ortego y Fernández de Retama, como director, Teresa Criado del Ría, como profesora secretaria y subdirectora, del departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

Fermín Gil Encabo, como director, Alberto Montaner Frutos, como profesor secretario y Carmen Peña Ardid, como subdirectora del departamento de Filología Española.

José Pedro Sarasa Solano, como profesor secretario del departamento de Química Orgánica y Química Física.

Julio Jiménez Martínez, como coordinador del laboratorio avanzado de Aplicaciones Jurídicas y Empresariales en la Sociedad de la Información.

Carlos Hernanz Pérez, como presidente del Consejo Universitario Local de Teruel.

Antonio Laguna Castrillo, como director, José Antonio López Calvo, como subdirector, y Francisco Martínez Buenaga, como profesor secretario del departamento de Química Inorgánica.

Miguel Ángel Esteban Navarro, como director; Ana Sánchez Casabón, como profesora secretaria, del departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia

José Manuel Muniozguren Etcheverry, como director, Elena González Pastor, Emilio Sánchez Blas, Pilar Santolaria Blasco, como subdirectores, y Elena Floris Beamonte como profesora secretaria de la Escuela Politécnica Superior.

Antonio Domínguez Domínguez, como director, Ana Alonso García, como subdirectora y Javier Vicente Pérez, como profesor secretario del departamento de Filología Francesa.

III. Disposiciones de Centros y Departamentos

*Acuerdo de 21 de octubre de 2004, de la Junta de la Facultad de Ciencias, por la que se conceden los **premios «Casañal Poza», «García Galdeano» y «Grande Covián»** correspondientes al curso académico 2003-2004.*

Premio Casañal Poza

Doña Ainhoa Inza Aguirre (licenciada en Ciencias [Químicas])

Don Pablo Jiménez Manero (licenciado en Química)

Premio García Galdeano

Antonio Miguel Oller Marcén (licenciado en Ciencias [Matemáticas])

Juan Pablo Alegre Pérez (licenciado en Ciencias [Físicas])

Francisco José Iguaiz Gutiérrez (licenciado en Física)

Jose Alberto Pérez Mediel (diplomado en Estadística)

Premio Grande Covián

Ana Belén Lasierra Monclús (licenciada en Bioquímica)

Ainhoa Lucía Quintana (licenciada en Bioquímica)

IV. Información de lo publicado en otros boletines desde el 28 de septiembre

IV.1 Disposiciones publicadas en el BOE

Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Labarta Aizpún.

Resolución de 31 de agosto de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España para becarios del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2004 (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 13 de agosto de 2004 por la que se conceden renovaciones de becas postdoctorales, al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y diversas Universidades de Estados Unidos de América (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de modificación de la de 13 de agosto de 2004, por la que se convocan becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario (BOE de 30 de septiembre).

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de modificación de la de 18 de agosto de 2004, por la que se convocan becas del programa de formación de doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (BOE de 30 de septiembre).

Resolución de 8 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los Sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades (BOE de 6 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 28 de julio de 2004, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Geografía Humana, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOE de 7 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, concurso, para la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza, suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de todos los edificios de la

Universidad de Zaragoza agrupados en tres zonas (lotes): Zaragoza, Huesca y Teruel, correspondiente a los años 2005 y 2006 (BOE de 7 de octubre).

Orden ECI/3223/2004, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de personal I+D (doctores y tecnólogos) a empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales (BOE de 8 de octubre)

Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de «Becas MAEC-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -MAEC-, para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2005 y el año académico 2005-2006 (BOE de 11 de octubre).

Orden ECI/3296/2004, de 4 de octubre, por la que se establece el curso de nivelación de conocimientos previstos en el Real Decreto 168/2004, de 30 de enero, por el que se regulan las condiciones para la declaración de la equivalencia entre determinados títulos en materia de educación social y el título oficial de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto (BOE de 14 de octubre).

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca el programa de becas postdoctorales, incluidas las becas MEC/Fulbright (BOE de 14 de octubre).

Orden ECI/3356/2004, de 14 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca concurso público para otorgar becas de formación e investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa (BOE de 18 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, concurso, para el suministro de un espectrofotómetro electrónico de UHV de altas prestaciones para XPS para el Instituto de Nanociencia de Aragón de la Universidad de Zaragoza (BOE de 20 de octubre).

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-Fundación Mapfre para la formación de personal investigador (BOE de 30 de octubre).

Resolución del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan y se renuevan becas de Formación de Personal Investigador (BOE de 2 de noviembre).

Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se anuncia concurso para la contratación de Contratos privados de seguro colecti-

vo a favor de una parte de los beneficiarios de los programas de becas y ayudas de movilidad del personal investigador y profesorado universitario, gestionados por las Direcciones Generales de Universidades e Investigación (BOE de 2 de noviembre).

Resolución del Órgano de Contratación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca el concurso abierto de la consultoría y asistencia técnica necesaria para la preparación de los contratos que se firmen en el ámbito de los Programas Marco de I+D de la Unión Europea, con destino al Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Organización Central (BOE de 3 de noviembre).

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Producción Animal, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOE de 11 de noviembre).

Resolución de 11 de octubre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la beca de la Convocatoria General de «Becas MAE-AECI», para el Programa IIA (BOE de 11 de noviembre).

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» para el Programa II-B (BOE de 11 de noviembre).

Orden ECI/3661/2004, de 11 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/914/2004, de 8 de marzo, de convocatoria del programa de ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso 2004-2005 (BOE de 11 de noviembre).

Orden ECI/3686/2004, de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos extranjeros de Educación Superior.(BOE de 15 de noviembre).

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2004-2005 (BOE de 19 de noviembre).

IV.2 Disposiciones publicadas en el BOA

Orden de 21 de septiembre del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan ayudas al desarrollo de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de carácter

multidisciplinar con base en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 4 de octubre). (Corrección de errores BOA de 25 de octubre).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la resolución de 5 de septiembre de 2003, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad, para la categoría de profesores asociados (BOA de 5 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la resolución de 12 de septiembre de 2003, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad, para la categoría de profesores asociados en Ciencias de la Salud (BOA de 5 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la resolución de 27 de octubre de 2003, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad, para la categoría de profesores asociados, según Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza (BOA de 5 de octubre).

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad, para la categoría de Profesores Colaboradores (BOA de 8 de octubre).

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba y se hace pública la Normativa General y el Régimen Disciplinario del Campeonato Universitario de Aragón (BOA de 8 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la Convocatoria de Torneos Sociales Universitarios 04-05 (BOA de 8 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la Convocatoria del Campeonato Universitario de Aragón por equipos (BOA de 8 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la convocatoria del Torneo Social Universitario de Profesores y Personal de Administración y Servicios (BOA de 8 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 202/2004 (BOA de 8 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato 215/2004 (BOA de 8 de octubre).

Notificación de la Universidad de Zaragoza a D. Angel Redondo Saz (BOA de 8 de octubre).

Resolución de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza (BOA de 11 de octubre).

Corrección de errores de la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados a las pruebas selectivas para el acceso a escalas de la Universidad de Zaragoza, con destino en los Servicios de Apoyo a la Investigación y en el Departamento de Ciencias de la Antigüedad, convocada por resolución de 5 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial de Aragón, nº 151 de 19 de diciembre de 2003) (BOA de 15 de octubre).

Resolución de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la convocatoria de ayudas destinadas a las nuevas Unidades Operativas de Investigación (Grupos de Investigación) de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 15 de octubre).

Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 00008-2005 (BOA de 25 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Promotores Tecnológicos (Grupo C), en la Oficina de Transferencia de Resultados e la Investigación de la Universidad de Zaragoza (BOA de 27 de octubre).

Notificación de la Universidad de Zaragoza a D. Ángel Daniel Oliver Lalana (BOA de 27 de octubre).

Notificación de la Universidad de Zaragoza a D. Francisco Javier Prenafeta Rodríguez (BOA de 27 de octubre).

Notificación de la Universidad de Zaragoza a Doña Ana Blanch González (BOA de 27 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Secretario de Dirección en la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza, convocado mediante el

sistema de libre designación por Resolución de 8 de septiembre de 2004 (BOA de 29 de octubre).

Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para la provisión de puestos de trabajo de la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento de esta Universidad, convocado por resolución de 19 de julio de 2004, (<Boletín Oficial de Aragón> nº 90 de 2 de agosto de 2004) (BOA de 29 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, sobre convocatoria de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo mediante el procedimiento de concurso-oposición para la adquisición de la condición de funcionarias de las escalas correspondientes por parte del personal laboral fijo de esta Universidad (BOA de 29 de octubre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato 220/2004 (BOA de 29 de octubre).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOA de 3 de noviembre).

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza (BOA de 3 de noviembre).

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad, en el Vicerrector de Profesorado (BOA de 3 de noviembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores, curso 2004/2005 (BOA de 5 de noviembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos básicos vacantes en el área de Administración, subárea de administración, convocado por resolución de 30 de junio de 2004 (BOA de 8 de noviembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir un puesto vacante de Técnico Especialista en Telecomunicaciones y Telefonía de la Universidad de Zaragoza (BOA de 8 de noviembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la celebración

de la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años, correspondiente al curso académico 2004-2005 (BOA de 8 de noviembre).

Orden del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se convocan becas complementarias a las del programa Sócrates-Erasmus para el curso 2004-2005 (BOA de 8 de noviembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 212/2004 (BOA de 8 de noviembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato 221/2004 (BOA de 10 de noviembre).

Orden del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se encomienda al Instituto Tecnológico de Aragón la realización de los trabajos encaminados a la puesta en marcha de un repertorio de recursos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para PYMES (BOA de 17 de noviembre).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se delega la competencia para resolver la petición de suspensión de la ejecución de un acto administrativo impugnado en vía administrativa (BOA DE 17 de noviembre).

Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se convoca licitación por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 224/2004 (BOA de 17 de noviembre).